

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-424. -CDNO. 1-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de Divorcio.

Bucaramanga, 15 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

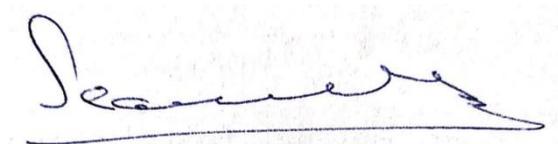
Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Los anteriores documentos aportados por la apoderada de la demandante Señora LADY VIVIANA GARCIA RODRIGUEZ, referidos al citatorio enviado al demandado Señor ALEXANDER HERNANDEZ ACOSTA, se ordena agregarlos al proceso.

Se niega el emplazamiento del demandado Señor ALEXANDER HERNANDEZ ACOSTA, por cuanto los documentos fueron enviados a una dirección distinta a la suministrada en la demanda que lo es CONJUNTO BIFAMILIAR BECERRA Propiedad Horizontal Calle 29 No. 10-22 Barrio la Cumbre y, además el demandado tiene correo electrónico por lo que puede utilizar este medio conforme lo dispone el numeral 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.